Este dho auto gno trasl.ción de Jun.do todas las numerdas
de estas dhas En todo Veinte quatro ojentas y
dos Sentas y siete fojas. Dy fee y lo
firme

Juramto de mato

Otro sí Doy fee q. estando sentados los dhos Capitulares Exprest
dhos en el dho Cabildo y Ayuntamto los Quadernos q. tiene el dho libro q. Pareze que fallan
en el dho Cabildo y Ayuntamto en q. entran las Numeradas los dos de ellas Alguinos q. son
ban quatro fojas En q. entran las Numeradas los dos de ellas Alguinos q. son
Lasmitta y Segunda y las Treinta Estan fuelta En dho libro donde se sigue el
en el dho Cabildo faltan las fojas beinte y dos y Diez y Seis todas las q.
faltan son las dhas quatro fojas q. faltan como dho es q. en el punto en q. Digo Para se sacar
y sacar con la dha q. Jun.do en esta dha Ciudad de Mansanares de dho mes y
año dho q. Doy fee

Juramto de mato

En la Villa de Caravaca a nueve dias del mes de Diz.bre
de mil y seis.tos y nueve años Estando en la Casa del ayunta.to de esta villa segun.to en ella
Justicia y regimiento desta villa segun.to en Cabildo Justicia y regim.to
desta villa como lo tienen de Uso y costumbre p.a ordenar Cabos de
Casas y otros negocios del Servicio de Dios n.ro S.or y Bien desta Republica el Sarjento
Mayor Don Matheo Vanegas de Vanegas Alg.il y Regidor por su
Md Don Sal.or Muñoz de Saavedra
Don Luis de Segura de la Sagrista
El L.do Juan Navarro de Arbiza
Juan Navarro Gallardo
Alonso de Robles Valenzuela regidores de esta villa
Antonio de Robles Andres
y el dho Sal.or Muñoz Regidor
En el dho dia mes y año dho en esta dha Villa y Casas del Ayunta.to como los Jueces de mi
dhos en ella con Don Sal.or Muñoz de Saavedra Cavallero del Orden de Santiago
Corregidor y Capitan a Guerra desta dha Villa y su Partido por su Md
Don Luis de Segura de la Sagrista y el L.do Juan Navarro de Arbiza
Juan Navarro Gallardo y Alonso de Robles Valenzuela Regidores desta dha
Villa y el dho Antonio de Robles Andres y el dho Sal.or Muñoz Regidor
y en presencia de mi Escriv.no de Ayunta.to como Juez de mi
dhas Residencias q. se an de tomar a los dhos Capitulares Exprest
dhos en virtud de Provision de su Md dada en el Pardo a Veinte y
Quatro dias del mes de Nov.re de este dho año de la Data de la
dha Provision q. Yo el dho Escriv.no de Ayunta.to doy fee q. conozco
y en virtud de la dha Provision q. su Md fue servido de Cometer
la dha Residencia a mi el dho Sal.or Muñoz de Saavedra
Corregidor y Capitan a Guerra desta dha Villa y su Partido